Organismo de Naciones Unidas: PNUD Paraguay

País: Paraguay
Código y nombre del prog.: Project: 14311-PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA CSJ/PNUD
Código y nombre del prov.: Output: 14311 - Programa de Infraestructura
Funcionarios responsables: Jorge Ruiz Díaz - Administrador
Asociado en la ejecución: Corte Suprema de Justicia
Moneda: Guaraníes - PYG

Tipo de solicitud:
- ☐ Transferencia Directa de efectivo
- ☐ Reembolso
- x Pago Directo

Nro solicitud : 281/2023

Descripción de la actividad del plan de trabajo anual y duración	Codificación para el PNUD						PRESENTACION DE INFORMACION				SOLICITUDES/AUTORIZACIONES		
	Voucher	Cuenta	Donante	Agencia de Implementación	Actividad	Fuente	Suma autorizada MM-MM-AAAA A	Gastos reales del proyecto B	Gastos aceptados por el PNUD C	Saldo al 31 de diciembre del 2022 D = A - C	Periodo y suma de la nueva solicitud correspondiente al ejercicio 2023 E	Suma autorizada F	Suma autorizada pendiente (saldo pendiente de liquidar) G = D + F
CARLOS E. SAMUDIO D - 4to. Pago final 10% - Estudio de Impacto Ambiental - Sede La Conquista - Factura No. 001-001-0001782	CG14311-BK-1782-38757	72105	1040	334	1	30071					4.800.000		
TOTAL							₲0	₲0	0	₲0	₲4.800.000	₲0	₲0

CERTIFICACIÓN

Por la presente, el abajo firmante, funcionario autorizado de la institución de ejecución, certifica que:

Que el/los pago/s solicitado/s no ha/n sido efectuado/s previamente, que el/los mismo/s se ajusta/n al documento del Proyecto, que el/los mismo/s está/n cubierto/s tanto por fondos disponibles como presupuestarios, que es/son por bienes y servicios entregados a satisfacción del Gobierno. Asimismo, la/s documentación/es originales correspondiente/s al/los gasto/s incurrido/s estará/n disponible/s en los archivos del gobierno para inspección si fuere requerido y en caso de que cualquier partida sea rechazada, se hará el reembolso correspondiente al PNUD.

Fecha de presentación: 19/10/2023

Nombre: ALBERTO MARTINEZ F. Cargo: DIRECTOR NACIONAL

Firma y sello:

NOTA: El organismo de las Naciones Unidas debe completar los campos sombreados, y la contraparte debe completar los no sombreados.

PARA USO EXCLUSIVO DEL PNUD:

Aprobado por

Nombre y firma:

Cargo

Fecha

SOLO PARA USO DEL UNICEF	
Con cargo a las cuentas	Información de liquidación

SOLO PARA USO DEL UNFPA Nuevo desembolso de fondos (G-D)	
EVANINAM	
Total	

Itaú

configuraciones salir

Jorge Ruiz Diaz Benitez
PROGRAMA DE LAS

inicio productos y servicios

Cargar datos de Retenciones

Recordatorio
El código de la última retención guardada es: 36314

Informado

Situación:	*	Contribuyente
RUC:	*	615260 - 0
Nombre:	*	CARLOS SAMUDIO DOMINGUEZ
Domicilio:	*	Fortin Toledo 490 casi Boqueron

Transacción

Condición de Compra:	*	Crédito
Cuotas:	*	1
Número de Comprobante de Venta:	*	001-001-0001782
Fecha de Comprobante de Venta:	*	16/10/2023
Número de Timbrado:	*	16174079

Detalle

Cantidad de Ítems:	*	1
Tasa:	*	10%
Moneda:	*	PYG
Monto de la factura:	*	4.800.000
Descripción:	*	Honorario pago final 10% EIA - Edif. La Conquista

Cancelar Limpiar Confirmar

Itaú

configuraciones salir

Jorge Ruiz Diaz Benitez
PROGRAMA DE LAS

inicio productos y servicios

Cargar datos de Retenciones

Los datos de retenciones han sido registrados satisfactoriamente.
identificador de la información registrada es 0000038757

Informado

Situación: * Seleccione una opción

RUC:

Tipo de Identificación: Seleccione una opción

Numero de Identificacion:

Nombre: *

Domicilio:

Dirección:

Correo Electrónico:

Teléfono:

País de Orígen: Seleccione una opción

Transacción

Condición de Compra: * Seleccione una opción

Cuotas: 0

Número de Comprobante de Venta: *

Fecha de Comprobante de Venta: * 1/1/0001

Número de Timbrado: *

Detalle

Cantidad de Ítems: *

Tasa: * Seleccione una opción

Moneda: * Seleccione una opción

Monto de la factura: *

Descripción: *

Cancelar Limpiar Confirmar

Servicio de aten
(021) 617-1018

Lunes a Viernes de 7:30 hs. a 19:00 hs.
Sábados de 8:00hs. a 14:00 hs.

E-mail
sac.bancaempresarial@itau.com.py

ING. CARLOS E. SAMUDIO D.

Toledo 490 e/Boquerón - Telef: 021 222.253e-mail: integraling@gmail.com

Asunción, 16 de octubre de 2023

Señores
Proyecto PAR/97/021 CSJ/PNUD
Atte.: Econ. Alberto Martínez
Direc. Nacional del Proyecto PAR/97/021-14311 y
Direc. de Planificación de la C.S.J.

Presente

REF.: SOLICITUD DE PROPUESTA – SDP/14311/383/2022, PARA EL SUMINISTRO DE "ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL SEDE JUDICIAL DE LA CONQUISTA - ASUNCIÓN" – ID N° 417.025.

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, a efecto de realizar la entrega de la factura correspondiente al Ultimo pago correspondiente al 10% a la presentación de la aprobación del estudio correspondiente por parte del MADES, según Factura crédito N°001-001-0001782.

Sin otro motivo, hago propia la ocasión para saludarlo atentamente.

38757

CARLOS E. SAMUDIO
ING. CIVIL E INDUSTRIAL
CONSULTOR AMBIENTAL
Cel. 302.334 - 222.253 - 0981-434.923
Toledo 490 e/ Boquerón - Asunción

ING. CARLOS E. SAMUDIO
Consultor Ambiental
Reg. Mades I-062

CARLOS E. SAMUDIO DOMINGUEZ

ING. CIVIL E INDUSTRIAL

PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES

Fortín Toledo Nº 490 c/ Boquerón - Tel.: (021) 302 334
Bº Las Mercedes - Asunción - Paraguay

TIMBRADO Nº 16174079
RUC: 615260 - 0
Inicio de Vigencia: 27 de Enero de 2023.
Válido Hasta el 31 de Enero de 2024

FACTURA

No. 001-001 0001782

Fecha de Emisión: 16 de octubre de 2023 Cond. de Venta. CONTADO ☐ CRÉDITO ☑

Nombre o Razón Social: PNUD Proyecto Nº 14311 - C.S.J

Dirección: Teléfono:

R.U.C. Ó Cedula Identidad Nº.: 77777701 - 0 Nota de Remisión Nº.:

CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	VALOR DE VENTA		
			EXENTAS	5 %	10 %
	Ultimo pago correspondiente al 10%	4.800.000			4.800.000
	a la presentación de la apro=				
	bación del estudio correspondien				
	te por parte del MADES, segun				
	contrato: Proyecto PAR/97/021-				
	14311				
SUB TOTAL					4.800.000
TOTAL A PAGAR:	Cuatro millones ochocientos mil				4.800.000

LIQUIDACIÓN DEL IVA: (5 %) — (10 %) 436.364 TOTAL DE IVA: 436.364

AUTOMÁTICA IMPRESIONES de Andrés G. Ayala A. - RUC: 794391 - 1 (Actividades de Imprenta) - Cred. Hab. Nº 1 366
Independencia Nacional Nº 1316 casi Lugano (Ex 1era.) - Tel.: (021) 373 987 - Cel.: (0981) 176 811
Email: imprentaautomatic@hotmail.com - 001-001 - 1.651 al 1.850 - Enero / 23.

ORIGINAL: Cliente
DUPLICADO: Arch. Tributario
TRIPLICADO: No Válido Como Credito Fiscal

A: PROYECTO P-14311

DE: CARLOS SAMUDIO

RUC N° : 615260-0

SOLICITUD DE RETENCION A LA FACTURA N° 001-001- 0001782

	LOCALES		INTERNACIONALES	
	PERSONAS FISICAS	PERSONAS JURIDICAS	PERSONAS FISICAS	PERSONAS JURIDICAS
RETENCION I.V.A.	X			
RETENCION RENTA	X			
SIN RETENCION				

Favor marcar con X en el espacio que corresponda

Nombre completo del beneficiario o personal autorizado: CARLOS SAMUDIO

Cédula de Identidad del Beneficiario o Personal Autorizado: 615.260

Firma del beneficiario o personal autorizado:

CARLOS E. SAMUDIO
ING. CIVIL E INDUSTRIAL
CONSULTOR AMBIENTAL
Telef.: 302.334 - 222.253 - 0981-434.923
Toledo 490 e/ Boqueron - Asunción

Sello de la Empresa

Al servicio de las personas y las naciones

justicia pyahurã
PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA - PNUD

DIRECCION GENERAL DE PLANIFICACION Y DESARROLLO CSJ

UNIDAD DE GERENCIAMIENTO DEL PROYECTO PAR/97/021

Sede Judicial de la Conquista – Asunción - CSJ **Fecha: 16 de octubre**

N° de páginas: 1 y Anexos **NOTA Nro. 182/2023**

A: **Sra. Silvia Morimoto.**
Representante Residente.
PNUD – Paraguay.

DE: **Econ Alberto Martinez.**
Dir. de Planif. y Desarrollo. C.S.J.
Director Nacional PAR/97/021.

Arq. Juan Pablo Chamorro
Coordinador General
Proyecto PAR/97/021.

Econ. Alberto Martinez Franco
Director General Interino
Dirección de Planificación y Desarrollo - CSJ

Arq. JUAN PABLO CHAMORRO C.
COORDINADOR GENERAL
Proyecto PAR/97/021
CSJ/PNUD

Referencia: **Ultimo Pago** del **10%** - Contrato 10/2022 – Estudio de Impacto Ambiental.

Solicitamos que el PNUD, actuando a solicitud de la ***Corte Suprema de Justicia***, la ***Dirección de Planificación y Desarrollo de la CSJ*** y la ***Unidad de Gerenciamiento del Proyecto***, organismos de ejecución del Proyecto **PAR/97/021** "Fortalecimiento Institucional de la Corte Suprema de Justicia para el Desarrollo de los Centros de Justicia", siguiendo sus propias normas y procedimientos, proceda al:

Ultimo Pago, establecido en la Cláusula Novena "Forma y Procedimiento de Pago" del Contrato N° 10/2022 Estudio de Impacto Ambiental para la **SEDE JUDICIAL DE LA CONQUISTA - ASUNCION**

Al **Ing. Carlos Eduardo Samudio Domínguez.**

con cargo a los recursos del Proyecto PAR/97/021.

El monto del **Ultimo Pago** es de:

Gs. 4.800.000.-

Guaraníes Cuatro millones Ochocientos mil.

El monto del presente Ultimo Pago es el **10%** establecido contractualmente en el Contrato suscrito por un total de **Gs. 48.000.000.-**

La unidad de Gerenciamiento certifica la presentación por parte del Ing. Carlos Eduardo Samudio Domínguez los documentos requeridos por lo que corresponde el pago solicitado.

Se adjuntan copias: de la solicitud de pago, el EIA aprobado por el MADES y el listado de la documentación entregada y aprobada.

Atentamente.

Hecho por. J. P Ch

Original : PNUD
1ª Copia : Dirección de Planif. y Des. CSJ

Palacio de Justicia: M Roque Alonso y Testanova
10° Piso Telefax 481 513 480 072
Asunción – Paraguay

ING. CARLOS E. SAMUDIO D.

Toledo 490 e/Boquerón - Telef: 021 222.253e-mail: integraling@gmail.com

Asunción, 06 de junio de 2023

Señores
Proyecto PAR/97/021 CSJ/PNUD
Atte.: Econ. Alberto Martínez
Direc. Nacional del Proyecto PAR/97/021-14311 y
Direc. de Planificación de la C.S.J.

Presente

REF.: SOLICITUD DE PROPUESTA – SDP/14311/383/2022, PARA EL SUMINISTRO DE "ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL SEDE JUDICIAL DE LA CONQUISTA - ASUNCIÓN" – ID Nº 417.025

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, con el fin de solicitar el pago final del 10% restante. correspondiente a la entrega de productos finales, a continuación se mencionan los productos entregados:

1. Un (1) original impreso del Estudio de Impacto Ambiental y su correspondiente Plan de Gestión Ambiental presentado y aprobado por el MADES.
2. Un (1) Original de la Declaración de Impacto Ambiental (Licencia Ambiental) DGCCARN Nº943/2023, por la cual se aprueba el Estudio de Impacto Ambiental del proyecto.
3. Un (1) CD con la documentación completa presentada al MADES en formato digital.

Dando de esta manera por terminados los trabajos correspondientes al contrato de referencia.

Sin otro motivo, hago propia la ocasión para saludarlo atentamente.

RECIBIDO POR ..... Silvia .....
Fecha: 06/06/23 ....Hora 10.30hs.
PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA
C.S.J. / PNUD

ING. CARLOS E. SAMUDIO
Consultor Ambiental
Reg. Mades I-062

CARLOS E. SAMUDIO
ING. CIVIL INDUSTRIAL
CONSULTOR AMBIENTAL

ING. CARLOS E. SAMUDIO D.

Toledo 490 e/Boquerón - Telef: 021 222.253e-mail: integraling@gmail.com

Asunción, 06 de junio de 2023

Señores
Proyecto PAR/97/021 CSJ/PNUD
Atte.: Econ. Alberto Martínez
Direc. Nacional del Proyecto PAR/97/021-14311 y
Direc. de Planificación de la C.S.J.

Presente

REF.: SOLICITUD DE PROPUESTA – SDP/14311/383/2022, PARA EL SUMINISTRO DE "ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL SEDE JUDICIAL DE LA CONQUISTA - ASUNCIÓN" – ID Nº 417.025

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, a efecto de realizar la entrega de la siguiente documentación, correspondiente al producto final:

1. Un (1) original impreso del Estudio de Impacto Ambiental y su correspondiente Plan de Gestión Ambiental presentado y aprobado por el MADES.
2. Un (1) Original de la Declaración de Impacto Ambiental (Licencia Ambiental) DGCCARN N°943/2023, por la cual se aprueba el Estudio de Impacto Ambiental del proyecto.
3. Un (1) CD con la documentación completa presentada al MADES en formato digital.

Sin otro motivo, hago propia la ocasión para saludarlo atentamente.

CARLOS E. SAMUDIO
ING. CIVIL E INDUSTRIAL
CONSULTOR AMBIENTAL
Telef.: 302.334 / 222.253 - 0981-434.923

ING. CARLOS E. SAMUDIO
Consultor Ambiental
Reg. Mades I-062

RECIBIDO POR .....
Fecha: 07/06/23 ....Hora..... 10.50hs.
PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA
C.S.J. / PNUD

justicia pyahurã
PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA - PNUD

A: **Arq. Juan Pablo Chamorro**
Coordinador General- Proyecto PAR97/021

De: **Arq. Silvia Duarte**
Documentalista/ Asistente de Supervisión de obras- Proyecto PAR97/021

Arq. Liliana Cascio
Documentalista/ Asistente de Supervisión de obras- Proyecto PAR97/021

Ing. Justo Fernández
Asistente de Supervisión de obras- Proyecto PAR97/021

Por la presente nota se hace mención de la entrega la documentación del Estudio Técnico para el futuro edificio "Sede de la Conquista" elaborado por el Ing. Carlos Samudio, **Contrato n° 10/2022**, Estudio de Impacto Ambiental.

Se detalla a continuación lo entregado, según lo solicitado por contrato:

a) Estudio de impacto ambiental y su correspondiente plan de Gestión Ambiental (presentado y aprobado por el MADES)
b) Declaración de Impacto Ambiental (Licencia Ambiental)
c) Relatorio de Impacto Ambiental.

Se hace mención que toda la documentación detallada fue recibida tanto en formato digital como impreso.

Atentamente

Arq. Silvia Duarte
Documentalista/ Asistente de Supervisión de obras- Proyecto PAR97/021

Arq. Liliana Cascio
Documentalista/ Asistente de Supervisión de obras- Proyecto PAR97/021

Ing. Justo Fernández
Asistente de Supervisión de obras- Proyecto PAR97/021

DECLARACIÓN DGCCARN N° 943 / 2023

"POR LA CUAL SE APRUEBA EL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CON SU CORRESPOND RELATORIO DE IMPACTO AMBIENTAL ELABORADO POR EL CONSULTOR AMBIENTAL ING. CA SAMUDIO CON REGISTRO CTCA N° I-062, CORRESPONDIENTE AL PROYECTO "SEDE JUDICIAL CONQUISTA – ASUNCIÓN", CUYO PROPONENTE ES LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA, A DESARROLLADA EN LA PROPIEDAD IDENTIFICADA CON FINCA N° 1.903, CTA. CTE. CTRAL. N° 10-0 UBICADO SOBRE LAS CALLES DE LA CONQUISTA CASI PANCHITO SOLANO LÓPEZ, DE LA CIUD ASUNCIÓN".

Asunción, 30 de Mayo de

VISTO: El **Estudio de Impacto Ambiental** con su correspondiente **Relatorio de Impacto Ambiental, Expediente DGCCARN N° 9733/2022, de fecha 14/12/2022**, presentado al Ministerio del Ambiente y Desarrollo Sostenible elabor el **Consultor Ambiental Ing. Carlos Samudio, con registro CTCA N° I-062**, correspondiente al Proyecto " **JUDICIAL DE LA CONQUISTA – ASUNCIÓN"**, cuyo proponente es **La Corte Suprema de Justicia**, a ser desarrolla propiedad identificada con **Finca N° 1.903, Cta. Cte. Ctral. N° 10-0222-03**, ubicado sobre las calles De la Conquista casi P Solano López, de la Ciudad de Asunción.----------

CONSIDERANDO: **Que**, el Proyecto fue evaluado por la **Técnica Evaluadora Ing. Agr. María Jazmín Ga Ledezma**, quien Dictamina a favor de la aprobación del Proyecto, según **Dictamen Técnico N° 44441/2023, de 27/04/2023**; que el mismo fue revisado y verificado, por la Directora de Evaluación de Impacto Ambiental **Lic. Carolina Pedrozo de Arrúa**, quien recomienda su aprobación.----------

Que, el responsable del proyecto ha identificado los impactos ambientales negativos generados como consecuenci realización de la mencionada actividad y ha establecido las medidas ambientales necesarias, conforme la actividad desarrolla.----------

Que, el presente proyecto se ha ajustado al Artículo 4° Inc. a) del Decreto 453/13, dando cumplimiento al procedi estipulado y publicándose debidamente a través de medios de comunicación como así también en la página web del Mi del Ambiente y Desarrollo Sostenible comunicado esto a través del **Memorándum N° 554/2023, de fecha 24 de ab** 2023 y que no se han presentado observaciones fundadas una vez cumplidos los plazos.----------

Que, el proyecto consiste en un **edificio de once niveles, con azotea y un subsuelo** que será utilizado como **gua infantil y Juzgados de la Niñez y de la Adolescencia**, dependientes de la Corte Suprema de Justicia.----------

Que, la propiedad cuenta con una **superficie total según título es de 437,5 m2 y la superficie a ser construida 8.720,00 m2.** aproximadamente ----------

Que, cuenta con el Dictamen de la **Dirección de Geomática**, comunicado a través del **Dictamen SIAM N° 9959/20** fecha **01/02/2023**, informando que: **no aplica** La reserva de bosque Legal del 25%, en el marco de la Ley N° 422/73 Fo reglamentaciones, **No Aplica** El Bosque de protección hídrica, en el marco de la Ley N° 422/73, Ley N° 424 reglamentaciones, **No Aplica** La franja de bosque entre parcelas, en el marco de la Ley N° 422/73, Decr reglamentaciones., **No Aplica** el cambio de uso en el marco de la Ley N° 2524/04 y sus ampliaciones y la Ley N° 6256/ **Afecta** áreas silvestres protegidas, **No Afecta** a comunidades indígenas, **No Afecta** al área de reclamo del Pueblo Totobiegosode, **No Afecta** a la cuenca del Río Tebicuary.----------

Que, según Dictamen SIAM N° 18754/2023, de fecha 22/02/2023, la Dirección de Recursos Hídricos, reco implementar políticas de preservación y conservación de suelos y el cumplimiento de la Ley 3239/07 de los Recursos H del Paraguay, así como también el cumplimiento estricto del Plan de Gestión Ambiental y solicita a los responsab emprendimiento que una vez, en caso de construcción de subsuelo, se reduzcan los niveles de agua subterránea medi bombeo del mismo, este deberá ser aislada mediante técnicas del tipo estanco, a fin de que una vez terminadas las ob agua subterránea recupere su nivel normal, por último, recomienda que las aguas extraídas del pozo, se puedan utiliz fines contractivos, de riego de caminos de acceso de los vehículos pesados o bien conducir las aguas hacia drenajes plu para evitar el derrame en la vía pública y produzca molestias a terceros en la zona.----------

Que, el Departamento de Residuos Sólidos, según Dictamen SIAM N° 19689/2023, de fecha 06/03/2023, indica proponente deberá realizar buenas prácticas en el manejo y disposición final de los residuos sólidos comunes, esp valorizables durante el desarrollo de las actividades, por lo que deberá extremar cuidados para su disposición final, disposición final de los residuos especiales se aseguren la contratación de empresas que operan según las leyes ambi que rigen nuestro país, y el estricto cumplimiento del plan de gestión ambiental propuesto, implementar plan de con vectores y alimañas, sistemas de prevención contra incendios, sistemas de salud y seguridad ocupacional, comprobar Implementación del mismo deberá adjuntar en la siguiente A.A.----------

Que, según Dictamen SIAM N° 25764/2023, de fecha 20/03/2023, el Departamento de Sustancias Químicas, refiere ha corroborado que el mismo contempla el cumplimiento de las medidas de prevención y mitigación de impactos y ambientales vinculados con el uso de sustancias químicas contempladas en el PGA, por lo que sugiere su aprobación.----

086011

DECLARACIÓN DGCCARN N° 943 / 2023

"POR LA CUAL SE APRUEBA EL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CON SU CORRESPONDI RELATORIO DE IMPACTO AMBIENTAL ELABORADO POR EL CONSULTOR AMBIENTAL ING. CA SAMUDIO CON REGISTRO CTCA N° I-062, CORRESPONDIENTE AL PROYECTO "SEDE JUDICIAL I CONQUISTA – ASUNCIÓN", CUYO PROPONENTE ES LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA, A DESARROLLADA EN LA PROPIEDAD IDENTIFICADA CON FINCA N° 1.903, CTA. CTE. CTRAL. N° 10-02 UBICADO SOBRE LAS CALLES DE LA CONQUISTA CASI PANCHITO SOLANO LÓPEZ, DE LA CIUDA ASUNCIÓN".

Que, el responsable del proyecto ha manifestado bajo declaración jurada la veracidad de las informaciones presentada **Estudio de Impacto Ambiental**, así como toda la documentación que se adjunta al mismo.----------

Que, la **Ley N° 6123/18 "Que eleva al rango de Ministerio a la Secretaría del Ambiente y pasa a denominarse Ministe Ambiente y Desarrollo Sostenible"**, se regirá por las disposiciones de la **Ley N° 1561/00** "Que crea el Sistema Nacio Ambiente, el Consejo Nacional del Ambiente y la Secretaría del Ambiente", que le confiere el carácter de Autori Aplicación de la Ley N° 294/93 de "Evaluación de Impacto Ambiental" y su Decreto Reglamentario 453/13 y su modifi y ampliación el Decreto N° 954/13.----------

Que, el Art.4, del Decreto 954/13 faculta a la Dirección General de Control de la Calidad Ambiental y de los Re Naturales (DGCCARN), a entender en la evaluación de los Estudio de Impacto Ambiental y consecuentes autoriza control y gestión de la calidad ambiental, por consiguiente:

LA DIRECCIÓN GENERAL DE CONTROL DE LA CALIDAD AMBIENTAL Y DE LOS RECURSOS NATURALES
DECLARA

Art. 1° **Aprobar el Estudio de Impacto Ambiental** del mencionado Proyecto, sin perjuicio de exigir al proponer nueva evaluación en caso de modificaciones significativas del proyecto, de ocurrencia de efectos no previs ampliaciones posteriores o de potenciaciones de los efectos negativos por cualquier causa subsecuente.-----

Art. 2° **Conceder la Declaración de Impacto Ambiental** al mencionado proyecto condicionado al e cumplimiento del Plan de Gestión Ambiental del Estudio de Impacto Ambiental que incluye Medi Mitigación y Plan de Monitoreo; y cualquier otra medida tendiente a minimizar el impacto sobre el ambiente (agua, aire, suelo y el medio biótico).----------

Art. 3° **El Responsable debe dar cumplimiento a las disposiciones establecidas en la Ley Orgánica Munici 3966/10, Ordenanzas que regulan dicha actividad, Ley 836/80 Código Sanitario, Decreto N° 14390/9 aprueba el Reglamento General Técnico de Seguridad, Higiene y Medicina del Trabajo, La L 3956/09 De Gestión Integral de los Residuos Sólidos en la República del Paraguay, la Resolución N° del Tratamiento y Disposición Final de los Residuos Sólidos, Ley N° 3239/07 de Recursos Hídric Paraguay, Ley N° 5211/14 Del Aire, Ley N° 6390/2020 Que regula la emisión de ruidos, Ley N° 716/9 Sanciona Delitos Contra el Medio Ambiente, Resolución N° 356/2019 De las infracciones a la legis ambiental y demás disposiciones legales de protección ambiental que rige la materia.**----------

Art. 4° **El Responsable deberá** presentar planos arquitectónico, de prevención de incendios y de efluentes lí aprobados por las autoridades competentes, comprobante de disposición final de residuos sólidos urb resultantes de la construcción. En caso de ser poseedor de transformadores realizar la carga en el m correspondiente en cumplimiento a la **Resolución 72/2021**, además deberá presentar el certificado de anál contenido de Bifenilos policlorados (PCB) del aceite del transformador, expedidos por laboratorios naci acreditados por el Organismo Nacional de Acreditación (ONA), que también debe ir cargado en el módul el caso de construcción de subsuelo, se requiera reducir los niveles de agua subterránea mediante el bomb mismo, **este deberá ser aislada mediante técnicas del tipo estanco**, a fin de que una vez terminadas las el agua subterránea recupere su nivel normal, así también se indica que las aguas extraídas del pozo, se u para fines contractivos, riego de caminos de acceso de los vehículos pesados o bien conducir las aguas drenajes pluviales, para evitar el derrame en la vía pública y produzca molestias a terceros en la zona--------

Art. 5° **El Responsable** deberá designar una persona encargada de la realización de Auditoría Ambien Cumplimiento de Plan de Gestión Ambiental quien podrá ser un Consultor o una Empresa Consultora regi en el CTCA, debiendo presentar a la SEAM informe de Auditoría de Cumplimiento de acuerdo a procedim establecidos en la Resolución SEAM N° 201/15 y su modificación la Resolución SEAM N° 223/15 c **(DOS) años, a partir de la firma de la presente Declaración.**----------

Art. 6° **La presente DIA no autoriza** la realización de obras o actividades que no se adecuen a las norm ordenamiento urbano y territorial municipales así como tampoco exime de responsabilidad civil responsables de obras o actividades en caso de que las mismas causen daños a terceros.----------

086012

DECLARACIÓN DGCCARN N° 943 / 2023

"POR LA CUAL SE APRUEBA EL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CON SU CORRESPONDI RELATORIO DE IMPACTO AMBIENTAL ELABORADO POR EL CONSULTOR AMBIENTAL ING. CA SAMUDIO CON REGISTRO CTCA N° I-062, CORRESPONDIENTE AL PROYECTO "SEDE JUDICIAL I CONQUISTA – ASUNCIÓN", CUYO PROPONENTE ES LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA, A DESARROLLADA EN LA PROPIEDAD IDENTIFICADA CON FINCA N° 1.903, CTA. CTE. CTRAL. N° 10-02 UBICADO SOBRE LAS CALLES DE LA CONQUISTA CASI PANCHITO SOLANO LÓPEZ, DE LA CIUDA ASUNCIÓN".

Art. 7° **La presente DIA** es un requisito previo ineludible para obtención de autorizaciones de otros orga públicos, en virtud a lo estipulado en el Art. 12° de la Ley N° 294/93 "De Evaluación de Impacto Ambienta

Art. 8° **En caso que como** consecuencia de una fiscalización se detecte: 1) la falta de DIA en los casos en que obligatoria ; 2) incumplimientos al plan de gestión ambiental 3) modificaciones significativas respec proyecto evaluado; 4) la ocurrencia de efectos no previstos; 5)la ampliación de la obra o la actividad respe proyecto evaluado; o, 6) haya potenciación de los efectos negativos por cualquier causa subsecue Ministerio del Ambiente y Desarrollo Sostenible podrá disponer una nueva evaluación de impacto ambien ajuste al Plan de Gestión Ambiental y/o la suspensión de la obra o la actividad; ello sin perjuicio del inicio procedimientos sancionatorios, administrativos o penales, que pudieran corresponder.----------

Art. 9° **El EIA del Proyecto y la Declaración del Impacto Ambiental** deberán estar en el lugar de ejecuci proyecto, a fin de presentar los mismos a cualquier representante de Instituciones oficiales con competenci tema ambiental en el momento que lo requieran.----------

Art. 10° **La presente Declaración se encuentra redactada en la Hoja de Seguridad N° 86011 (Ochenta y Se Once), Hoja de Seguridad N° 86012 (Ochenta y Seis Mil Doce) y Hoja de Seguridad N° 86013 (Och Seis Mil Trece), debiendo permanecer en el lugar donde se desarrolla el proyecto una copia autentica la misma.**----------

Art. 11° Comunicar a quien corresponda, cumplido archivar.----------

Abog. Diego Lezcano Galeano, Director General
Dirección General de Control de la Calidad Ambiental y de los Recursos Naturales

MADES 28929

086013